



Resolución Viceministerial

Lima, 02 de noviembre de 2017

1177-2017-MTC/03

VISTO, el escrito de registro N° T-084984-2017 del 03 de abril de 2017, presentado por la empresa **RADIO SEÑORIAL FM STEREO E.I.R.L.**, sobre aprobación de transferencia de autorización a favor del señor **CHRISTIAN LENIN BATALLANOS QUISPE**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 201-2011-MTC/03 del 21 de febrero de 2011, se adecúa por mandato expreso de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 060-2010-MTC, el plazo de vigencia, entre otros, de la autorización otorgada con Resolución Ministerial N° 196-97-MTC/15.19 de la empresa **RADIO SEÑORIAL FM STEREO E.I.R.L.**, para que continúe prestando el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Huaral-Chancay, departamento de Lima;

Que, por Resolución Directoral N° 2156-2017-MTC/28 del 04 de octubre de 2017, se renueva la autorización otorgada a la empresa **RADIO SEÑORIAL FM STEREO E.I.R.L.**, con Resolución Ministerial N° 196-97-MTC/15.19 y adecuada por Resolución Viceministerial N° 201-2011-MTC/03, con vigencia hasta el 25 de mayo de 2027;

Que, con escrito de Visto, la empresa **RADIO SEÑORIAL FM STEREO E.I.R.L.** solicitó la transferencia de la autorización adecuada por Resolución Viceministerial N° 201-2011-MTC/03 y renovada mediante Resolución Directoral N° 2156-2017-MTC/28 a favor del señor **CHRISTIAN LENIN BATALLANOS QUISPE**;

Que, el artículo 27 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, concordado con el artículo 73 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que los derechos otorgados para la prestación del servicio de radiodifusión son transferibles, previa aprobación del Ministerio, mediante Resolución Viceministerial, conteniendo además el reconocimiento del nuevo titular de la autorización. Asimismo, señala que las solicitudes de transferencia deben ser atendidas en un plazo máximo de noventa (90) días, transcurrido el cual, sin que se haya expedido resolución pronunciándose sobre la solicitud, el peticionario podrá considerarla aprobada;

Que, a su vez, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, así como los artículos 74 y 76 de su Reglamento, establecen las condiciones y requisitos aplicables a las solicitudes de transferencia de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobada la transferencia y reconocido el nuevo titular, éste asume de pleno derecho, todas las obligaciones y derechos derivados de la autorización;



Que, mediante Informe N° 3808-2017-MTC/28, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones concluye que corresponde aprobar la transferencia de la autorización renovada con Resolución Directoral N° 2156-2017-MTC/28 a favor del señor **CHRISTIAN LENIN BATALLANOS QUISPE**, y reconocer a este último, como nuevo titular de la citada autorización, asumiendo los derechos y obligaciones derivados de la misma; al haber cumplido con la presentación de los requisitos previstos para tal efecto y verificar que no ha incurrido en los impedimentos y causales para denegar la transferencia de la autorización solicitada, contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su Reglamento;

De conformidad con la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;


SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de la autorización renovada mediante Resolución Directoral N° 2156-2017-MTC/28 a favor del señor **CHRISTIAN LENIN BATALLANOS QUISPE**, conjuntamente con los permisos, licencias y autorización de enlaces auxiliares a la radiodifusión relacionados a dicha autorización.

Artículo 2.- Reconocer al señor **CHRISTIAN LENIN BATALLANOS QUISPE**, como titular de la autorización renovada mediante Resolución Directoral N° 2156-2017-MTC/28, conjuntamente con los permisos, licencias y autorización de enlaces auxiliares a la radiodifusión, asumiendo este todos los derechos y obligaciones derivadas de la misma.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

Regístrese y comuníquese


.....
CARLOS VALDEZ VELÁSQUEZ-LÓPEZ
Viceministro de Comunicaciones

